



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve y cincuenta horas del día **VEINTICUATRO DE JUNIO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Antonio Peña Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D^a. Isabel Jurado Castro.

D. Javier Díaz Jurado.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (Cádiz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 1.07.16 hasta el día 8.07.16

Chipiona, 22 de 8 de 2016

El Secretario General

Secretaria General Acctal.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventor Acctal.:

D. Manuel Bernal Román

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

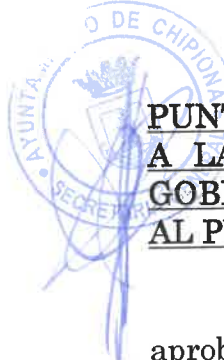
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA PREMIO A LA CONSTANCIA Y ESFUERZO, POR IMPORTE DE 705,68(E)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación.

“1. Que la Junta de Gobierno Local apruebe las bases de la convocatoria de PREMIO A LA CONSTANCIA Y AL ESFUERZO, para el curso escolar 2015/2016.

2. Dar traslado a la intervención de fondos del presente acuerdo y asignarlo en la partida 320-48101 correspondiente a la Delegación de Educación Premios y Becas.”



PUNTO TERCERO PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2.016, AL PUNTO 4º.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“**Primero:** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local reunida con fecha 16/06/16, al punto cuarto, en el que en lugar de recogerse literalmente: “Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, relativa a la modificación del Contrato Privado De Seguro De Póliza De Responsabilidad Civil Patrimonial Del Ayuntamiento De Chipiona”, deberá recogerse: “Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a la aprobación de la modificación del Contrato Privado De Seguro De Póliza De Responsabilidad Civil Patrimonial Del Ayuntamiento De Chipiona”.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA –PRESIDENCIA, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA VISERSA GESTIÓN, S.L. EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PLAYAS DE MICAELA/NIÑO DE ORO, CRUZ DEL MAR/LAS CANTERAS, REGLA, LA LAGUNA/CAMARÓN Y TRES PIEDRAS/LA BALLENA, DURANTE LA TEMPORADA DE PLAYAS 2.016”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“**Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

➤ **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa VISERSA GESTIÓN, S.L., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de seis mil quinientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos (6.576,40 €).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve y cincuenta y ocho horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL.



D. Antonio Peña Izquierdo.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.

